

RAIP No. 0050/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las ocho horas y treinta y uno minutos del diez de marzo del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0056**, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento de Identidad (Pasaporte) números No. _____, del domicilio de _____, _____, _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Muy atentamente solicitamos el Registro Administrativo Público de Empresas del año 2021, a nivel nacional, esta información es relevante para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica para desarrollo económico que brinda el proyecto USAID Gobernabilidad Municipal.”
(Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad organizativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que responde la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)** a sus requerimientos de información, remitiendo la información solicitada en formato Excel.

Fuente de Información: **Base del Registro Administrativo de empresas formales año 2021.**

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIÓNESE la información solicitada por _____, en el formato planteado **NOTIFIQUESE**.

Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535